



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

ACUERDO No. CSJBA16-511

Viernes, 06 de mayo de 2016

“Por medio del cual se suspende reparto a los juzgados 3º, 4º, 5º, y 6º Civiles Municipales de Tunja”

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial la señalada en el Acuerdo PSAA12-9260 del 21 de febrero de 2012, en el artículo 3 de conformidad con lo aprobado en la sesión de Sala Ordinaria del 5 de mayo de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

Conforme a la delegación contenida en el artículo tercero del Acuerdo PSAA12-9260 y teniendo en cuenta las estadísticas SIERJU, con el fin de equilibrar cargas de los Juzgados de oralidad Civiles Municipales de Tunja, esta Sala Administrativa dispone: (i) suspender el reparto de los Juzgados 3º, 4º, 5º y 7º Civiles Municipales de Oralidad de Tunja para que le sean repartidos 133 procesos exclusivamente al Juzgado 2 civil Municipal; (ii) remitir copia de este oficio a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja para que realice el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

La medida tiene como finalidad equilibrar las cargas entre los Juzgados de oralidad. Los Juzgados 3, 4, 5 y 7 tenían a diciembre 31 en promedio 414 procesos efectivos, es decir todos en trámite en su despacho - (sin contar con sentencia y trámite posterior); ya estaban excluidos procesos rechazados y remitidos por competencia. Es decir es un inventario final efectivo. El Juzgado 2º Civil Municipal recibió por reparto, entre diciembre y el 31 de marzo de 2016, 358 procesos nuevos de oralidad, sin contar tutelas; de éstos remitió a otros despachos por competencia 57 y rechazó 22; en consecuencia el ingreso efectivo del despacho durante el lapso citado es de 179 procesos, quedando pendiente repartirle a ese despacho 135 procesos efectivos.

Respecto del reparto recibido una vez cesó la última suspensión dispuesta por esta Sala, no se adopta ninguna decisión, ni se tienen en cuenta como ingreso para el equilibrio de cargas, porque tal reparto debió realizarse de manera equitativa, entre todos los despachos de oralidad, durante ese lapso. Una vez se tengan las estadísticas SIERJU del segundo trimestre se realizará la correspondiente revisión.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender del reparto a los Juzgados 3º, 4º, 5º y 7º Civiles Municipales de Tunja, a partir del 10 de mayo de 2016, para repartir, exclusivamente, al Juzgado 2º Civil Municipal de la misma ciudad, 135 procesos, sin contar acciones de tutela, ni los procesos repartidos con anterioridad a este Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia de este Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Tunja para que realice el seguimiento y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: Envíese copia del presente Acuerdo a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y a los Juzgados Civiles Municipales de Oralidad de Tunja.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de su notificación.

PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los cinco (5) días del mes de mayo de dos mil dieciséis (2016)



FABIO ORLANDO PIRAQUIVE SIERRA
Presidente

Magistrada Ponente: Gladys Arévalo

Copias para:

- Juzgados 2, 3, 4, 5 y 7 Civiles Municipales
- Dirección Seccional de Administración Judicial (por SIGOBius)
- Oficina de reparto

GA Sala del 5 de mayo de 2016